

INSTRUCCIÓN 1/2024, del Consejero de Salud, sobre registro de distinciones, premios y reconocimientos a profesionales, instituciones o equipos del Sistema Sanitario Público de la Región de Murcia.

Los premios y distinciones a los equipos y profesionales de la salud son relativamente frecuentes. Muchas instituciones conceden premios a los equipos y profesionales sanitarios con la intención de felicitar, estimular y alentar la labor tan importante que tiene el trabajo de mejora de la salud y la calidad de vida en nuestra sociedad.

Los premios y distinciones se suelen dar a título colectivo, ya sea a grupos de trabajo, programas, iniciativas, prácticas clínicas o de otro tipo, servicios, unidades, centros de salud, hospitales, consultorios, servicios centrales, etc. En este caso, al ser instituciones dependientes de la Consejería de Salud es necesario conocerlos y reconocerlos de manera adecuada.

Es propósito de esta instrucción identificar, conocer y compartir estas experiencias para que sirvan de estímulo y herramienta para la mejora continua de la atención a la salud en la Región de Murcia, así como impulsar una cultura de calidad a través del reconocimiento institucional de todos aquellos esfuerzos y logros de proyectos e iniciativas de mejora que han generado valor en la organización, y contribuyen a la mejora de la calidad de los servicios y la satisfacción de los usuarios y pacientes.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, a través de la Subdirección General de Calidad Asistencial, Seguridad y Evaluación, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con el artículo 16.2.i) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dicta la siguiente:

Instrucción:

I.- Objeto.

Crear el registro destinado a la inscripción de las distinciones y premios otorgados a trabajadores, instituciones o equipos profesionales que trabajan en el Sistema Sanitario Público de la Región de Murcia.

Este registro supone la elaboración de una base de datos de premios, distinciones, y cualquier otro reconocimiento dado por instituciones públicas o privadas a cualquier organismo de la Consejería de Salud y del Servicio Murciano de Salud (SMS), siendo obligatorio para cualquier equipo o institución dependiente de ellos declarar estos premios.

Los premios y distinciones a título individual para profesionales del Sistema Sanitario Público de la Región de Murcia no serán de declaración obligatoria, pero se recomienda hacerlo, a fin de poder otorgar la oportuna felicitación personalizada y realizar la difusión de los mismos.



II. Objetivos.

Este registro tiene los siguientes objetivos:

- a) Recopilar estos premios y distinciones para tenerlos catalogados y accesibles a conocimiento de la organización y de la ciudadanía.
- b) Conocer el histórico, si existe, de cada premio, para ver su evolución.
- c) Conocer los puntos fuertes de la organización y situaciones de excelencia.
- d) Hacer estadísticas y descripciones de los premios.
- e) Felicitar de manera institucional a los implicados y artífices del premio.
- f) Publicitarlos, si procede adecuadamente de manera institucional, así como facilitar a los usuarios información sobre las actividades desarrolladas y los resultados conseguidos en los centros sanitarios.

III. Solicitud y tramitación.

- Datos que recogerá.

La solicitud incluirá al menos: nombre del premio, entidad que lo otorga, año de concesión y receptor del premio (institución, servicio, procedimiento, servicio, unidad, grupo de trabajo, persona, etc.).

Explicará el alcance del mismo premio y los motivos: si se ha concedido por una práctica asistencial, por resultados asistenciales o de salud, por resultados gestores, por organización del trabajo, por calidad científico técnica, por aspectos sociales, relacionados con tecnologías médicas, con las tecnologías de la información, con el medio ambiente, con la responsabilidad social corporativa, por eficiencia económica, de investigación o desarrollo, honoríficos, por trayectoria profesional, prestigio, u otros méritos.

- Tramitación y ubicación de la información recogida.

El registro será gestionado por la Subdirección General de Calidad Asistencial, Seguridad y Evaluación.

Los encargados de declarar/comunicar los premios serán la institución o grupo que lo ha recibido. La solicitud de inscripción en el registro se realizará por el/la responsable del equipo/servicio (o en quien se delegue) directamente o a través de la Gerencia de su Área de Salud o de la Dirección General a la que estén adscritos.

La solicitud de registro, con la documentación adjunta que se estime conveniente, se presentará a través del correspondiente procedimiento electrónico que, tras la aprobación de esta Instrucción, será dado de alta en la sede electrónica de la CARM.

La anotación en el Registro del correspondiente premio o distinción precisará que se cumplieren todos los datos establecidos en el apartado anterior.



La Subdirección General de Calidad Asistencial, Seguridad y Evaluación, como órgano responsable del Registro, podrá solicitar al órgano comunicante la información adicional que considere necesaria para completar la anotación.

La responsabilidad de la información contenida en los datos registrados corresponderá a los órganos competentes para comunicar los premios y distinciones al Registro.

IV. Felicitación y difusión.

Se felicitará de forma personalizada a las personas o equipos receptores del premio, ya sea con nota o acto, público o privado, por parte del Consejero de Salud o la Gerencia del Servicio Murciano de Salud, y quedará a criterio del Gabinete de Prensa de la Consejería de Salud la difusión en los medios de comunicación e institucionales del premio o reconocimiento, con pleno respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Sin perjuicio de lo anterior, los premios y distinciones se anunciarán periódicamente en la web <https://www.murciasalud.es/>.

V. Aplicación de la presente Instrucción.

La presente Instrucción resultará de aplicación al día siguiente de la puesta en funcionamiento del procedimiento electrónico a que se refiere el apartado III, circunstancia que será comunicada oportunamente a los órganos directivos de la Consejería de Salud y del Servicio Murciano de Salud, para su adecuada difusión entre el personal empleado público.

VI. Comunicación.

Comuníquese la presente Instrucción a todos los órganos directivos de la Consejería y de los órganos centrales del Servicio Murciano de Salud, así como a todas las Gerencias de las Áreas de Salud.

Murcia, (firmado y fechado digitalmente al margen)

EL CONSEJERO DE SALUD

Juan José Pedreño Planes

